



CUT: 154684-2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0082-2025-ANA-AAA.UV-ALA.SI**

Sicuani, 06 de agosto de 2025

#### **VISTO:**

El expediente Administrativo, signado con CUT N° 154684-2025, presentado por el señor Basilio Chuctaya Ccanti, identificado con DNI N° 44450048, presidente del Comité de Usuarios de Agua Hancojahua - Layo, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor denominado "Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor del Canal Hancojahua del Comité de Usuarios de Agua Hancojahua – Layo - Canas – Cusco"; y.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 32805, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, en su artículo 1° refiere que la citada Ley tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en el Perú, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura que incluirá, pero no se limitará a, la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad;

**Que**, el artículo 5° de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el MIDAGRI y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 0044-2025-MIDAGRI, se dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores;

**Que**, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 32805, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, mediante trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído. Además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción presenten deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuertas, medidores, entre otros);

**Que**, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 32805, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene dentro de sus responsabilidades a través de sus órganos desconcentrados la de brindar asistencia técnica a las OUA (cuando lo requiera) sobre la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, así como, evaluar y aprobar dichos planes formulados por las OUA, garantizando el estricto cumplimiento de los contenidos en el citado Reglamento;

**Que**, el literal t) del artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, establece que, el consejo directivo de la junta de usuarios tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones la de conformar núcleos ejecutores;

**Que**, con fecha 21.07.2025, el señor Basilio Chuctaya Ccanti, identificado con DNI N° 44450048, presidente del Comité de Usuarios de Agua Hancojahua - Layo, presenta el expediente administrativo en la ALA Sicuani, sobre el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor denominado "Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor del Canal Hancojahua del Comité de Usuarios de Agua Hancojahua – Layo - Canas – Cusco", para su respectiva aprobación, la misma que fue observada con Notificación N° 0192-2025-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 29.07.2025, por el área técnica de la Administración Local del Agua Sicuani y con escrito de fecha 04.08.2025, el administrado, subsana las observaciones planteadas al plan de mantenimiento de la infraestructura de riego menor en el plazo establecido;

**Que**, mediante el Informe Técnico N° 0052-2025-ANA-AAA.UV-ALA.SI/WMQ el profesional de la Administración Local de Agua Sicuani; concluye que la Organización de Usuarios de Agua (OUA) ha cumplido con el contenido mínimo del plan de mantenimiento establecido en el Anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32085. por consiguiente, recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor denominado "Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor del Canal Hancojahua del Comité de Usuarios de Agua Hancojahua – Layo - Canas – Cusco", en concordancia a las consideraciones expuestas en el análisis y conclusiones del citado Informe Técnico;

En uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 32085, y la Resolución Jefatural N° 0124-2025-ANA.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor denominado "Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor del Canal Hancojahua del Comité de Usuarios de Agua Hancojahua – Layo - Canas – Cusco", solicitado por el señor

Basilio Chuctaya Ccanti, identificado con DNI N° 44450048, presidente del Comité de Usuarios de Agua Hancojahua - Layo, el cual amerita la inversión de un presupuesto que asciende a S/ 51,606.95, en el que se ha priorizado intervenir la siguiente infraestructura,

**Cuadro 01:** Infraestructura de riego menor priorizada según plan de mantenimiento

| Item | Dpto  | Provincia | Distrito | OUA                                          | Tipo de infraestructura | Nombre de la infraestructura | Km   |
|------|-------|-----------|----------|----------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|------|
| 01   | Cusco | Canas     | Layo     | Comité de Usuarios de Agua Hancojahua - Layo | Canal                   | Canal Hancojahua             | 4.20 |

**Cuadro 02:** Presupuesto del plan de mantenimiento por infraestructura de riego menor (canal)

| N° | Nombre de la infraestructura de riego | Meta (Km) | Presupuesto Total S/ |
|----|---------------------------------------|-----------|----------------------|
| 01 | Canal Hancojahua                      | 4.20      | <b>51,606.95</b>     |

**Cuadro 03:** Presupuesto desagregado del plan de mantenimiento

| Descripción                                 | Monto S/.        |
|---------------------------------------------|------------------|
| Costo de Actividad                          | 45,669.87        |
| Costo Indirecto (13% Costo de la Actividad) | 5,937.08         |
| <b>Costo Total</b>                          | <b>51,606.95</b> |

**Artículo 2°.- Notificar** la presente resolución al señor Basilio Chuctaya Ccanti, identificado con DNI N° 44450048, presidente del Comité de Usuarios de Agua Hancojahua - Layo, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME DAVID QUISPE HUACACUNI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI